

## I

*(Actos cuya publicación es una condición para su aplicabilidad)*

**REGLAMENTO (CE) Nº 931/97 DE LA COMISIÓN**

de 26 de mayo de 1997

por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 832/97 en lo relativo a las fechas de las solicitudes de ayuda en el sector de la floricultura

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 2275/96 del Consejo, de 22 de noviembre de 1996, por el que se aprueban medidas específicas en el sector de las plantas vivas y de los productos de la floricultura <sup>(1)</sup>, y, en particular, su artículo 5,

Considerando que el Reglamento (CE) nº 832/97 de la Comisión <sup>(2)</sup> establece las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 2275/96 del Consejo por el que se aprueban medidas específicas en el sector de las plantas vivas y de los productos de la floricultura; que dichas disposiciones prevén fechas límite concretas durante 1997 para la presentación de solicitudes; que conviene modificar estas fechas para compensar el retraso en la publicación de dicho Reglamento;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de las plantas vivas y de los productos de la floricultura,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

El Reglamento (CE) nº 832/97 quedará modificado como sigue:

- 1) En el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 5, la fecha de «30 de mayo de 1997» se sustituirá por la de «6 de junio de 1997».
- 2) En la segunda frase del apartado 2 del artículo 5, la fecha de «21 de junio de 1997» se sustituirá por la de «28 de junio de 1997».

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 26 de mayo de 1997.

*Por la Comisión*

Franz FISCHLER

*Miembro de la Comisión*

<sup>(1)</sup> DO nº L 308 de 29. 11. 1996, p. 7.

<sup>(2)</sup> DO nº L 119 de 8. 5. 1997, p. 17.